

Acuerdo Marco de Outsourcing para la Gestión de: Contratación de Analistas de Bases de Datos Generación de Leads

REUNIDOS

En Barcelona, España, al 25 de Enero de 2021.

DE UNA PARTE: Alexander Irigoyen Azcona, mayor de edad, interviene en nombre y representación de la empresa Cognitive Finance SL con Registro de Información Fiscal del Reino de España N° B75239152, y domicilio en: Donostia - San Sebastián, España; en adelante “EL CONTRATANTE”.

Y, DE OTRA PARTE: LUIS ALFREDO PARRA, mayor de edad y con documento nacional de identidad venezolano número V-5.385.552, actúa e interviene en nombre y representación de INVERSIONES S.L 2005, C.A con Registro de Información Fiscal (RIF) venezolano N° J-29507212-8 y domicilio en la Ciudad de Valencia, Venezuela; en adelante THEOUTSOURCES.COM.

Las partes, en el respectivo carácter con el que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal en Derecho necesaria para concertar el presente **ACUERDO**, y a tal efecto, libremente y de común acuerdo,

EXPONEN

- I. Que “EL CONTRATANTE” es una sociedad mercantil válidamente constituida de acuerdo con la legislación española.
- II. Que THEOUTSOURCES.COM es una empresa cuyo ámbito de especialidad derivado de su objeto social incluye, entre otros, ofrecer una plataforma online para servicios de reclutamiento de personal, suministro y/o arrendamiento de equipos, Outsourcing para la contratación de profesionales y Outsourcing para la gestión de pagos a profesionales; que además, ofrece la prestación de los servicios que “EL CONTRATANTE” requiere y en concreto, los relacionados con la Gestión de Contratación de Analistas de Bases de Datos (Generación de Leads), así como la supervisión de las tareas que le encomiende “EL CONTRATANTE”.

Por lo anteriormente expuesto y según intervienen, ambas Partes reconociéndose recíprocamente la suficiente capacidad jurídica para este acto, suscriben el presente **Acuerdo Marco de Outsourcing para la gestión de Contratación de Analistas de Bases de Datos**

(Segmentación) (en adelante "el Acuerdo"), que se regirá por lo establecido en el presente documento y sus Anexos, y con carácter supletorio, en la medida en que resulten de aplicación, por la legislación vigente y, en especial, por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y ámbito de aplicación del Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo Marco es establecer las condiciones generales y obligaciones contractuales por las que se regulará la prestación de los servicios relativos a la gestión de contratación de Analistas de Bases de Datos (Segmentación), así como también de reclutamiento de profesionales, entre "EL CONTRATANTE" y THEOUTSOURCES.COM. En los casos de reclutamiento, los profesionales en cuestión deberán mantener una relación mercantil con THEOUTSOURCES.COM, de como mínimo seis (6) meses de duración.

El contenido del presente Acuerdo Marco regula las relaciones jurídicas y comerciales existentes entre "EL CONTRATANTE" y THEOUTSOURCES.COM; la contratación de cualquier servicio por parte de THEOUTSOURCES.COM, supone la aceptación plena e incondicional de los acuerdos aquí reflejados o en el Alcance u Anexo que proceda, así como de las condiciones particulares por servicio que resulten aplicables y que se detallarán en ellos o en sus Condiciones Particulares.

SEGUNDA. - Formación del Contrato.

2.1. Contrato Completo. El presente Acuerdo, será acompañado por los pertinentes Anexos, los cuales regularán condiciones específicas. El Anexo deberá incluir, el servicio profesional a prestar, el importe retributivo, los vencimientos y la forma de realizar el pago. El Contrato junto con sus Anexos, constituyen la totalidad de "El Acuerdo" alcanzado entre "EL CONTRATANTE" y THEOUTSOURCES.COM; el cual sustituye, deroga y deja sin efecto lo dispuesto en cualesquiera otro convenio verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes con anterioridad a la firma del presente Acuerdo.

2.2. Orden de prelación. Allí donde exista alguna discrepancia entre cualesquiera documentos integrantes del Contrato, prevalecerán con carácter general, el Acuerdo en sí, los Anexos y las Normas y Leyes Internacionales vigentes que regulen la actividad.

TERCERA. - Condiciones económicas y forma de pago.

3.1. Precio. El precio de los servicios objeto de contrato será el que se detalle en el Anexo 1 que detalle las Condiciones Particulares, y se obtendrá un descuento del 25% por realizar el pago por adelantado del total del proyecto.

3.2. Tiempo y forma de pago. THEOUTSOURCES.COM facturará a “EL CONTRATANTE” las cantidades correspondientes al precio acordado incluido los impuestos correspondientes según el país en el que se emita la factura por los servicios prestados. En caso de no especificarse en el Anexo, “EL CONTRATANTE” pagará a THEOUTSOURCES.COM el importe del proyecto POR ADELANTADO Y EN SU TOTALIDAD, mediante transferencia electrónica a la Cuenta o Sistema de Pago que THEOUTSOURCES.COM haya designado a tal efecto. THEOUTSOURCES.COM podrá emitir la factura a “EL CONTRATANTE” por los servicios prestados, mediante cualquier sociedad de su titularidad o relacionada con su Grupo, así como con algún particular que este designe, en España y notificará a “EL CONTRATANTE” la Cuenta destino de sus beneficios.

3.3. Facturación. A efectos de esta Contratación, se prevé la prestación de servicios por tiempo Calendario (Mensual) y por Cantidad de Analistas contratados a su exclusivo servicio. No por cantidad de Leads producidos. A pesar de que la meta de producción es de cuatrocientos (400) leads mensuales, dicha meta dependerá de la Cantidad y Calidad de las Listas proporcionadas por el Contratante, a menos que se nos contrate el suministro de éstas. La factura se emitirá para cada período reservado en exclusividad independientemente de la producción.

La Factura corresponderá al total del proyecto (6 meses). La labor de los Analistas inicia el día 1ro de cada mes hasta el Final del mes seis (6) o hasta el cumplimiento de la Meta proyectada, lo que ocurra primero.

CUARTA. - Relación.

4.1. La firma del Acuerdo no significa el establecimiento de relación laboral alguna entre el “EL CONTRATANTE” y THEOUTSOURCES.COM, ni entre THEOUTSOURCES.COM y el Profesional Contratado, sino el establecimiento entre las partes de una relación de naturaleza exclusivamente mercantil y se regirá por lo estipulado en el Contrato y en lo en ellas no previsto, por lo establecido en el Código de Comercio, Leyes especiales, usos mercantiles, Cámara Internacional de Comercio (ICC) y, en su defecto, por lo dispuesto en el Código Civil. Cada parte será único responsable frente a las obligaciones que la Ley impone en materia laboral, de Seguridad, Salud Laboral y de Seguridad Social con sus trabajadores y, por tanto, ambas quedarán exoneradas de cualquier responsabilidad derivada de estas obligaciones en los términos regulados en la Ley.

4.2. Recursos asignados. El profesional que inicie una relación mercantil con THEOUTSOURCES.COM, deberá aportar todos los medios personales y materiales de su titularidad para poder desempeñar el proyecto en cuestión.

QUINTA. - Disposiciones generales en materia de Propiedad intelectual.

Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual, tanto morales, como de explotación, que eventualmente pudieran surgir por la ejecución de los servicios desempeñados por los profesionales, como ideas, aplicaciones o cualquier tipo de dato elaborado por el Profesional a favor de "EL CONTRATANTE", serán de la exclusiva titularidad de "EL CONTRATANTE". Los citados derechos se entenderán en exclusiva, con un ámbito territorial mundial, por todo el plazo de duración de los derechos, conforme a la legislación vigente y por la totalidad de los derechos de propiedad intelectual, a excepción de aquellas licencias, proyectos o iniciativas que THEOUTSOURCES.COM tenga registradas con anterioridad al acuerdo, o aquellas que proponga, como solución derivada, complementaria o particular, no asociada al objeto de éste.

SEXTA. - Duración, terminación y resolución del Contrato.

La duración del presente Acuerdo tendrá una duración de SEIS (6) meses, con un período de prueba remunerado equivalente al trabajo de 230 Leads, a contar desde la fecha de firma del presente Acuerdo. Si llegado al vencimiento del mismo ninguna de las partes ha manifestado con un mes de antelación a su finalización su intención de rescindir el presente Acuerdo mediante comunicación escrita y fehaciente, se entenderá prorrogado de forma automática por periodos trimestrales.

Asimismo, cada uno de sus Anexos y Condiciones Particulares tendrán sus propios plazos de duración en función de los plazos establecidos con "EL CONTRATANTE".

THEOUTSOURCES.COM y "EL CONTRATANTE" podrán desistir unilateralmente de pleno derecho el Acuerdo, sin necesidad de que medie su incumplimiento, con tal de que medie comunicación escrita en tal sentido, de THEOUTSOURCES.COM a "EL CONTRATANTE", con un preaviso de un mes. THEOUTSOURCES.COM se compromete, en todo caso, a abonar todos los honorarios a los profesionales contratados, hasta el último día de trabajo.

SEPTIMA. - Confidencialidad.

7.1.- "EL CONTRATANTE" se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información confidencial y la información a la que pudiera tener acceso durante la prestación de los servicios contratados a THEOUTSOURCES.COM. Se considerará información confidencial toda la información que sea comunicada entre las partes con motivo de la realización del objeto contractual.

7.2.- THEOUTSOURCES.COM y los Profesionales contratados, serán quienes deberán regularse entre ellos, de forma personal y expresa, la obligación y el derecho a la confidencialidad; quedando "EL CONTRATANTE" en todo momento liberado de cualquier responsabilidad al respecto.

7.3.- THEOUTSOURCES.COM y los profesionales contratados, se comprometen a no usar, divulgar,

vender o realizar cualquier otro tipo de acción con los datos y la información obtenida y facilitada por "EL CONTRATANTE", así como con los datos e información que se haya obtenido por la realización de los servicios objeto del presente acuerdo.

OCTAVA. - Datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999 ("RLOPD"), quedando informadas de que sus datos de carácter personal, van a ser incluidos en sendos ficheros cuya finalidad es el mantenimiento y la gestión de las relaciones contractuales de cada una de las partes, teniendo en todo momento la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales.

Las partes garantizan que los datos tratados en sus sistemas de información cumplirán las medidas de seguridad, confidencialidad y deber de secreto, así como el resto de requerimientos legales establecidos por la LOPD y RLOPD, y se comprometen a no revelar dichos datos a terceros sin autorización expresa y escrita de la otra parte.

NOVENA. - General.

9.1. - Modificaciones. Cuando proceda, las disposiciones alternativas o adicionales al Acuerdo que las partes deseen realizar, se llevarán a cabo de mutuo acuerdo y serán aceptadas por escrito, incorporándose al presente como Anexos de Modificación de Clausulado, formando parte del Acuerdo desde el momento en que determinen las partes en dichos Anexos.

9.2. - Independencia de las partes y naturaleza del Acuerdo. En virtud del Contrato no se crea ninguna relación de sociedad, agencia o Joint Venture entre las partes. Ninguna de las partes representara a la otra en el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidades o compromisos. Las relaciones entre Partes, que se contemplan en el presente Acuerdo y/o cualquiera de sus Anexos, son las propias de dos personas jurídicas independientes la una de la otra y frente a terceros, por lo que ninguna de ellas, ni sus empleados, actúa, ni podrá interpretarse que actúa como representante, agente, mandatario o factor de la otra, ni sus actos u omisiones podrán dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen a la otra Parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento de este Acuerdo significa, ni puede interpretarse que signifiquen, relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las Partes que aquí intervienen.

La naturaleza del presente Acuerdo es la propia de un Arrendamiento de Servicios de carácter exclusivamente mercantil de acuerdo con el alcance de las especificaciones, requerimientos, términos y

condiciones contenidos en el presente Acuerdo y en sus Anexos, al amparo de lo establecido en el artículo 1.255 del Código Civil, y, en lo no previsto en ellos, al amparo de las disposiciones establecidas en los artículos 1.544 y siguientes del Código Civil, a las que las Partes expresamente se remiten.

9.3. - Exención de responsabilidad. Ninguna de las partes será responsable por los incumplimientos o retrasos de sus obligaciones, si la falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

9.4. - Firma. El presente Acuerdo, así como todos aquellos documentos que formen parte integrante del mismo, podrán firmarse digitalmente, por una o por ambas partes, reconociendo a dicha firma digital el equivalente valor jurídico que a la firma manuscrita y, en consecuencia, quedando las partes obligadas al cumplimiento de sus términos y condiciones.

DÉCIMA. - Obligaciones y responsabilidades de las partes.

Cada una de las partes será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Acuerdo y sus Anexos. Sin perjuicio de lo anterior y de lo previsto en las restantes cláusulas, con carácter enunciativo y no limitativo, las partes se obligan al cumplimiento de las siguientes obligaciones en relación con la ejecución del Acuerdo:

10.1. Obligaciones y responsabilidades de THEOUTSOURCES.COM:

- a) Llevar el control de las partidas económicas y de las contraprestaciones económicas existentes entre el profesional y THEOUTSOURCES.COM.
- b) Percibir la partida económica de THEOUTSOURCES.COM con la única finalidad de realizar el pago a los profesionales por la prestación de sus servicios redistribuyendo la cantidad total a satisfacer a cada profesional (analista).
- c) Realizar los ingresos, abonos, aumentos y depósitos a los profesionales contratados por THEOUTSOURCES.COM.
- d) Conforme a la periodicidad que establezcan las partes, mantener a “EL CONTRATANTE” informado acerca del progreso, incidencias o cualquier otro aspecto que considere necesario conocer en relación con el objeto del acuerdo.
- e) Realizar un seguimiento externo del rendimiento del profesional.
- f) Reemplazar al profesional en caso de insatisfacción manifiesta por parte de “EL CONTRATANTE”. En este caso THEOUTSOURCES.COM, notificará a “EL CONTRATANTE” y en un plazo dentro de los 30 días naturales siguientes a su comunicación, buscará un reemplazo que cumpla sus exigencias, sin que el Acuerdo quede derogado ni suspendido.

10.2. Obligaciones y responsabilidades de “EL CONTRATANTE”:

- a) Pagar a THEOUTSOURCES.COM oportuna y efectivamente, el Precio previsto en los Anexos

por los servicios prestados.

- b) Ingresar a la cuenta que determine THEOUTSOURCES.COM, la partida económica correspondiente, destinada a satisfacer el pago a sus profesionales. En caso de no realizar el debido ingreso del capital en cuestión o realizarlo con retraso, THEOUTSOURCES.COM no responderá y no tendrá ningún tipo de responsabilidad delante de terceros comprometidos con “EL CONTRATANTE”.
- c) Proporcionar oportunamente los mecanismos o elementos necesarios para la prestación del servicio por parte de THEOUTSOURCES.COM, así como la información, data, orientación, métodos y/o directrices, que les permita a los profesionales contratados por THEOUTSOURCES.COM, el desempeño de sus funciones según lo previsto es este Acuerdo.
- d) Contratación Directa: “EL CONTRATANTE” se compromete a NO contratar ni pagar de forma directa, los servicios de los profesionales presentados por THEOUTSOURCES.COM o de cualquier profesional que surja de su relación, o a cualquiera de los profesionales presentados por éste; entre la vigencia del Acuerdo, hasta un año posterior a su culminación.

UNDECIMA. - Ley aplicable y jurisdicción competente.

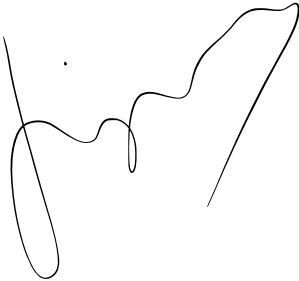
11.1. Ley aplicable. El Contrato se registrará e interpretará de conformidad con lo dispuesto por la ley española común.

11.2. Jurisdicción. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someten la resolución de cualquier litigio, reclamación o controversia que surja en relación con el Contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, sin menoscabo de que cualquier parte solicite arbitraje previo para resolución de eventuales disputas, de acuerdo a las normas y leyes de la jurisdicción.

A CONTINUACIÓN, FIRMAS

Las partes aceptan las presentes condiciones y en prueba de cuanto antecede, firman el presente documento.

POR: "EL CONTRATANTE"



ALEXANDER IRIGOYEN AZCONA

**DOC. ID: B75239152
CARGO: ADMINISTRADOR y CEO
TELÉFONO: +34652741089**

POR: THEOUTSOURCES.COM



LUIS ALFREDO PARRA

**DOC. ID: V-5.385.552 (VEN)
CARGO: GERENTE GENERAL
TELEF.: +1 (918) 282-0476**

ANEXO 1.
COMPROMISO DE PAGO.

“EL CONTRATANTE” se compromete en pagar a THEOUTSOURCES.COM, las cantidades mensuales, que se describen a continuación (Impuestos Incluidos), por su gestión de Outsourcing relativa a la Contratación Mensual de cada Analista de Bases de Datos (Generación de Leads) en su favor y a tenor de lo previsto en el presente acuerdo, tal y como se estipula en sus Cláusulas 3 y 10, primariamente en la Cuenta PayPal: inversionessl2005ca@gmail.com

- **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (4.830,00 €) por seis (6) meses de trabajo de dos (2) Analistas**
 - o **Descuento a aplicar (25%) por pronto pago: MIL DOS CIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.207,50 €)**
- **TOTAL A PAGAR: TRES MIL SEIS CIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (3.622,50 €)**

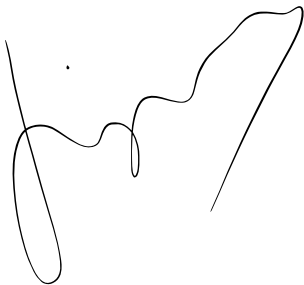
“EL CONTRATANTE” acuerda con THEOUTSOURCES.COM la contratación de los Analistas con Base al compromiso de exclusividad laboral y por tanto el pago corresponde al período (mes) para el que se reservó el recurso humano. “EL CONTRATANTE” debe proporcionar las Listas suficientes a Segmentar. Si por alguna razón no se proporcionan, o las mismas no reúnen los parámetros para ser validadas; se facturará el período contratado (mes) por cantidad de analistas, independientemente de su producción. Se podrá producir más de los Leads contratados, a requerimiento de “EL CONTRATANTE”, con un cargo adicional calculado a "prorrates" con base al mínimo acordado. **La producción de Leads para un período mensual por analista durante cada uno de los seis (6) meses de contrato se definen en CUATROCIENTOS (400). Registrándose VEINTE (20) Leads Diarios o CIEN (100) Semanales.**

En total, se entregarán CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) LEADS, durante los 6 meses de trabajo de los dos (2) analistas.

Las partes aceptan las presentes condiciones y en prueba de cuanto antecede, firman el presente compromiso.

En Barcelona, España, al 25 de Enero de 2021.

POR: "EL CONTRATANTE"



ALEXANDER IRIGOYEN AZCONA

DOC. ID: B75239152

CARGO: ADMINISTRADOR y CEO

TELÉFONO: +34652741089

POR: THEOUTSOURCES.COM



LUIS ALFREDO PARRA

DOC. ID: V-5.385.552 (VEN)

CARGO: GERENTE GENERAL

TELEF.: +1 (918) 282-0476